



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de enero de 2012, al punto D) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

D).-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2011/SER/05, DE SERVICIOS DE ASISTENCIA DOCENTE RELATIVA A LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE ENCUESTADOR

Se dio cuenta de informe que emite el Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, en relación al expediente de contratación 2011/SER/05, de servicio de asistencia docente relativa a la impartición del Curso de Encuestador contrato cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” (periodo 2007-2013) con un porcentaje de cofinanciación del 70 %, del siguiente tenor literal

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de octubre de 2011 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2011/SER/05, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y el gasto por un importe de 27.000,00 euros, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a cinco empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 21 de octubre de 2011 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

Fecha	Nº Registro	Empresa
21-10-11	14.125	ALHAMBRA CENTRO DE FORMACIÓN (ZULEIKA VARGAS RODRÍGUEZ)
21-10-11	14.127	CENPROEX, S.L.
21-10-11	14.131	AFIMEC FORMACIÓN, S.L.
21-10-11	14.138	AVANTIA, CONSULTORES Y FORMADORES S.L.
21-10-11	14.139	GRUPO COLABORA FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.

CUARTO.- Con fecha 27 de octubre de 2011 se procede, en acto no público, de conformidad con la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente



licitación, en presencia de la señora concejala D^a. Eva Pérez Zamora, de los Técnicos Municipales D^a Francisca Tello Rastrollo y D. Felipe Carrasco Gala, así como del Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, se procede a la apertura de las proposiciones.

QUINTO.- Siendo varios los criterios de negociación, las ofertas presentadas son remitidas a los Servicios Técnicos Municipales para la elaboración del informe de valoración.

SEXTO.- Con fecha 4 de noviembre de 2011 es emitido informe por parte del coordinador de la Oficina Técnica FEDER, D. Felipe Carrasco Gala, del tenor literal siguiente:

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA DOCENTE RELATIVA A LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE ENCUESTADOR. EXPTE 2011/SER/05

Que desde el Área de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Almendralejo y la Oficina Técnica de Gestión del proyecto Almendralejo Inversión Sostenible ha sido examinada la documentación correspondiente a las ofertas presentadas por las empresas para la contratación de los servicios de asistencia docente relativa a la impartición del **Curso de Encuestador (2011/SER/05)** integrada en el ámbito de las Acciones de Formación y Empleo del Proyecto Almendralejo Inversión Sostenible, cofinanciado al 70% por Fondos FEDER. Desarrollo Local y Urbano.

Que de conformidad con los criterios de negociación a), b), c), d) y e) determinados en la cláusula 15^a del Pliego de Cláusulas Administrativas las diferentes proposiciones han sido valoradas como sigue:

OFERTAS PRESENTADAS.

- CENTRO DE FORMACIÓN ALHAMBRA (ALHAMBRA)
- AVANTIA CONSULTORES Y FORMADORES S.L. (AVANTIA)
- AFIMEC FORMACIÓN S.L. (AFIMEC)
- CENPROEX CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA, S.L.(CENPROEX)
- GRUPO COLABORA FORMACIÓN Y PROYECTOS S.L. (COLABORA)

a) IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (De 0 a 60 puntos)

La oferta económica se valorará con un máximo de 60 puntos. Las ofertas que presenten una baja económica igual o superior al 20% se puntuarán con 60 puntos. El resto de las ofertas se puntuarán de forma lineal conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = [1 - (O_i / O_0)] \times 300$$

donde:

P_i puntuación correspondiente a la oferta "i".
O₀ valor económico del presupuesto de licitación



Oi valor económico de la oferta "i"

Las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras son las siguientes:

- ALHAMBRA 21.329,75 €
- AVANTIA 21.590,00 €
- AFIMEC 21.600,00 €
- CENPROEX 22.365,00 €
- COLABORA 25.000,00 €

Atendiendo a las ofertas presentadas y a los criterios de valoración, la valoración obtenida por cada una de las empresas es la siguiente:

- ALHAMBRA 60 PUNTOS
- AVANTIA 60 PUNTOS
- AFIMEC 60 PUNTOS
- CENPROEX 51,5 PUNTOS
- COLABORA 22,22 PUNTOS

b) METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y ACTUACIONES A REALIZAR (De 0 a 10 puntos)

Esta propuesta se puntuará con un máximo de 10 puntos. Esta deberá recoger la secuencia de los trabajos, sus características, su forma de ejecución, plazos propuestos, etc., teniendo en cuenta la coherencia con el personal y medios a disposición de la ejecución del contrato.

La valoración de cada una de ellas de acuerdo con los anteriores criterios es la siguiente:

- ALHAMBRA 6 PUNTOS
- AVANTIA 5 PUNTOS
- AFIMEC 8 PUNTOS
- CENPROEX 5 PUNTOS
- COLABORA 5 PUNTOS

c) DOTACIÓN DE PERSONAL, MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES (De 0 a 10 puntos)

Esta propuesta se valora con un máximo de 10 puntos.

Para una mayor claridad en la valoración de este criterio se ha optado por subdividirlo en dos categorías con distinta valoración: personal (hasta 5 puntos), medios materiales y auxiliares (hasta 5 puntos).

- ALHAMBRA $4 + 4 = 8$ PUNTOS
- AVANTIA $2 + 0 = 2$ PUNTOS
- AFIMEC $4 + 4 = 8$ PUNTOS
- CENPROEX $4 + 4 = 8$ PUNTOS
- COLABORA $0 + 0 = 0$ PUNTOS

d) GRADO DE IMPLANTACIÓN Y CONOCIMIENTO EN PROYECTOS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES (De 0 a 10 puntos)

Esta propuesta se valora con un máximo de 10 puntos



- ALHAMBRA -
- AVANTIA -
- AFIMEC -
- CENPROEX -
- COLABORA -

Este criterio no ha sido valorado en las propuestas de las empresas por no incluir ninguna de ellas el haber realizado un curso similar o especialmente relacionado con la materia.

e) OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y MEJORAS (De 0 a 10 puntos)

Esta propuesta se valora con un máximo de 10 puntos.

Para una mayor claridad en la valoración de este criterio se ha optado por subdividirlo en categorías con distinta valoración por orden de importancia para el proceso formativo y grado de precisión en las propuestas presentadas:

Cursos formativos complementarios	(hasta 3.5 puntos)
Prácticas formativas en empresas	(hasta 3.5 puntos)
Viajes Formativos	(hasta 1.0 punto)
Certificado de Calidad	(hasta 1.0 punto)
Orientación y Asesoramiento Laboral	(hasta 1.0 punto)

• ALHAMBRA	(0+ 0+ 1+ 0+ 1)	= 2 .00	PUNTOS
• AVANTIA	(0+ 3.5 + 0.7 + 0 + 1)	= 5.20	PUNTOS
• AFIMEC	(3.5 + 0 + 0 + 1 + 0)	= 4.50	PUNTOS
• CENPROEX	(0.8 + 2 + 0 + 1 + 0)	= 3.80	PUNTOS
• COLABORA	(0+0+0+1 + 0)	= 1.00	PUNTOS

RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Criterios		ALHAMBRA	AVANTIA	AFIMEC	CENPROEX	COLABORA
a) IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN ENONÓMICA (DE 0 A 60 P).		60	60	60	51.5	22.22
b) METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y ACTUACIONES A REALIZAR (DE 0 A 10 P).		6	5	8	5	5
c) DOTACIÓN DE MEDIOS (DE 0 A 10 P)	Personal	4	2	4	4	0
	Medios materiales y auxiliares	4	0	4	4	0
d) GRADO DE IMPLANTACIÓN (De 0 a 10 p.)		-	-	-	-	-
e) OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y MEJORAS (De 0 a 10 p.)	Cursos formativos complementarios	0	0	3.5	0.8	0
	Prácticas formativas en empresas	0	3.5	0	2	0
	Viajes formativos	1	0.7	0	0	0



	Certificado de Calidad	0	0	1	1	1
	Orientación y Asesoramiento Laboral	1	1	0	0	0
PUNTUACIÓN TOTAL		76	72.2	80.5	68.3	28.22

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación determina que el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

SEGUNDO.- El artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público preceptúa que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:



PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. AFIMEC FORMACIÓN, S.L.
2. ALHAMBRA CENTRO DE FORMACIÓN (ZULEIKA VARGAS RODRÍGUEZ)
3. AVANTIA, CONSULTORES Y FORMADORES S.L.
4. CENPROEX, S.L.
5. GRUPO COLABORA FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa **AFIMEC FORMACIÓN, S.L.** candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. AFIMEC FORMACIÓN, S.L.
2. ALHAMBRA CENTRO DE FORMACIÓN (ZULEIKA VARGAS RODRÍGUEZ)
3. AVANTIA, CONSULTORES Y FORMADORES S.L.
4. CENPROEX, S.L.
5. GRUPO COLABORA FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa **AFIMEC FORMACIÓN, S.L.** candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



Sobre la base del acuerdo transcrito se le requiere a la empresa **AFIMEC FORMACIÓN, S.L.** que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la constitución de la garantía definitiva por el importe de 1.080,00 euros.

Almendralejo, a 12 de enero de 2012

EL SECRETARIO GENERAL

AFIMEC FORMACIÓN, S.L.

Avda de la Paz, nº 29

06200 ALMENDRALEJO

FAX: 924 677 022